

DECRETO NUMERO () DE ()

Por el cual se suprime el *(nombre completo de la entidad de orden territorial sector central)*

Decretos Reglamentarios

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE *(nombre del Departamento)* En desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. (____) de (año).

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE *(nombre del Municipio)* En desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas por el Concejo Municipal o Distrital mediante Acuerdo No. (____) de (año).

DECRETA:

CAPITULO I. Supresión y Liquidación

Artículo 1 °. Supresión y Liquidación. Suprímese el *(nombre completo de la entidad de orden territorial sector central)*.

En consecuencia, a partir de la vigencia del presente Decreto, la entidad entrará en proceso de liquidación, el cual deberá concluir a más tardar el *(dd)* de *(mm)* de *(aaaa)*, y utilizará para todos los efectos la denominación *(nombre completo de la entidad de orden territorial sector central)*, en liquidación.

La liquidación se realizará conforme a las disposiciones del presente Decreto, a la reglamentación que para el efecto establezca el Gobierno Nacional, Territorial y a las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 2 °. Liquidador. El *(Gobernador o Alcalde)* designará el Liquidador, quien deberá reunir las mismas calidades exigidas para el *(Gerente, Director u Otro de la entidad de orden territorial sector central)*, devengará su remuneración y estará sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades, responsabilidades y demás disposiciones previstas para éste.

El Liquidador ejercerá las funciones asignadas al *(Gerente, Director u Otro de la entidad de orden territorial sector central)*, en cuanto no sean incompatibles con la liquidación y las disposiciones del presente Decreto y responderá por la infracción a las disposiciones legales aplicables, así como por la no liquidación de la entidad dentro del plazo previsto en el inciso 2° del artículo 1° del presente Decreto.

Parágrafo. Hasta tanto se posesione el Liquidador, el *(Gerente, Director u Otro de la entidad de orden territorial sector central)* continuará desarrollando sus funciones, siempre y cuando no sean incompatibles con lo consagrado en el presente Decreto.

Artículo 3 °. Junta Liquidadora. Para el cumplimiento de sus funciones, el liquidador será asistido por una Junta Liquidadora que tendrá la misma composición de la Junta Directiva de la entidad en liquidación. Así mismo, participará con voz y voto el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública o su delegado.

Los miembros de la Junta Liquidadora estarán sujetos a las inhabilidades, las incompatibilidades y las responsabilidades previstas en la ley para los miembros de Juntas Directivas de entidades descentralizadas del orden territorial, igualmente serán responsables cuando por efecto del incumplimiento de las funciones a ella asignadas, el proceso de liquidación de la entidad no se desarrolle de manera oportuna.

La Junta Liquidadora ejercerá las funciones establecidas para la Junta Directiva de la Entidad, en cuanto no sean incompatibles con la liquidación y con las normas de este Decreto.

Artículo 4 °. Prohibición para iniciar nuevas actividades. Sin perjuicio de los programas y actividades que requiera ejecutar durante el proceso de liquidación conforme lo determine el Gobierno Territorial en el reglamento a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto, el (*nombre completo de la entidad de orden territorial sector central*) en liquidación, no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto y conservará su capacidad jurídica, únicamente, para expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para su liquidación.

Así mismo, el (*nombre completo de la entidad de orden territorial sector central*), durante el proceso de liquidación, deberá atender los procesos judiciales, con el objeto de garantizar la adecuada representación y defensa de los intereses del Estado, para lo cual podrá realizar las contrataciones y pagos que legalmente sean procedentes.

Artículo 5 °. Traspaso de funciones. Las funciones que en materia de (*funciones esenciales que desarrolle la entidad*), serán desarrolladas por (*el/la Nombre de entidad que asumirá dichas funciones*). Para el cumplimiento de estas funciones, el Gobierno Territorial apropiará los recursos de presupuesto de inversión y los asignará en la Gestión General de dicha Entidad.

Artículo 6 °. Enajenación de bienes. En desarrollo de la liquidación se enajenarán los bienes, los equipos y los demás activos de propiedad de la Entidad.

Las operaciones de enajenación de los bienes se efectuarán con criterio estrictamente comercial y se ceñirán a las normas legales vigentes.

Las obligaciones contraídas por la Entidad, incluyendo los pasivos laborales, se cancelarán con el producto de las enajenaciones de acuerdo con el reglamento correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto. Los pasivos laborales incluirán el valor correspondiente al cálculo actuarial del pasivo pensional, el cual se entregará a la entidad que deba asumir el pago de las pensiones y de Bonos Pensionales, si hubiere lugar a ello, con la preferencia reconocida por las normas vigentes a las obligaciones laborales.

En caso de que estos recursos sean insuficientes, las obligaciones laborales estarán a cargo de la (*Gobernación y/o Alcaldía Municipal*).

Una vez concluida la liquidación de la Entidad, los bienes no enajenados, derechos, obligaciones y archivos pasarán a la (*Entidad que determinen*).

Artículo 7 °. Terminación de la existencia de la Entidad. Vencido el plazo señalado para la liquidación, quedará terminada la existencia jurídica del (*nombre completo de la entidad de orden territorial sector central*) para todos los efectos.

CAPITULO II. Disposiciones laborales

Artículo 8 °. Supresión de empleos. Dentro del término previsto para la liquidación de la Entidad, la Junta Liquidadora, de conformidad con las disposiciones vigentes, suprimirá los empleos o cargos desempeñados por empleados públicos y trabajadores oficiales. Dicha supresión se adelantará de acuerdo con el Programa de Supresión de Empleos que para tal efecto la Junta Liquidadora establezca, dentro de los dos (2) meses siguientes a la vigencia del presente Decreto.

Al vencimiento del término de la liquidación quedarán automáticamente suprimidos los cargos todavía existentes.

Parágrafo 1°. Los empleados públicos de carrera, desvinculados de la entidad como consecuencia de su supresión, tendrán derecho a la indemnización consagrada en la Ley 27 de 1992, el Decreto Reglamentario 1223 de 1993 y las normas que los modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2º. La indemnización y demás derechos prestacionales de los trabajadores oficiales a quienes se les suprima el cargo, se reconocerán y pagarán de conformidad con lo previsto en el contrato de trabajo respectivo, las normas convencionales y las disposiciones legales pertinentes, en especial la Convención Colectiva de Trabajo.

Artículo 9 º. Pasivo pensional. El pago de las mesadas a cargo del (*nombre completo de la entidad de orden territorial sector central*), será asumido directamente por la Nación, a través de la entidad que defina el Gobierno Territorial.

CAPITULO III. Disposiciones varias

Artículo 10 . Obligaciones especiales de los empleados de manejo y confianza, y responsables de los archivos de la entidad. Los empleados y trabajadores que desempeñen empleos o cargos de manejo y confianza, y los responsables de los archivos de la entidad, deberán rendir las correspondientes cuentas fiscales e inventarios y efectuar la entrega de los bienes y archivos a su cargo, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades.

Artículo 11 . Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en (municipio) a los

INFORME DE COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO

FECHA

LUGAR

COMISIONADO (S):

Nombre	Cargo	Dependencia	Número de Resolución	Fecha de Resolución

OBJETIVO:

PARTICIPANTES:

ACTIVIDADES REALIZADAS:

CONCLUSIONES:

RECOMENDACIONES:

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha

Para constancia se firma en la ciudad de (municipio) a los (dd) de (mm) del (aaaa)

Nombre y Firma del comisionado

RESOLUCIÓN No. ____

(dd) del (mm) de (aaaa)

“por medio de la cual se concede una licencia remunerada por luto”

El Alcalde Municipal de (Municipio)

El Gobernador de (Departamento)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 1551 de 2012, ley 1635 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 1 de la ley 1635 de 2013 *“Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”, contempla conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”*.

Que el funcionario (*nombre del funcionario*) identificado con Cédula de Ciudadanía No. () de (), quien ejerce a la fecha el cargo de (*denominación del cargo*), Código (), Grado (), solicitó se le concediera la licencia remunerada por luto, por el fallecimiento de su (*grado de consanguinidad de la persona que fallece*), el señor (*nombre del fallecido*), ocurrido el día (dd) de (mm) del (aaaa).

Que el señor (*nombre del funcionario*) de manera física allego el soporte señalado en la ley 1635 del 2013.

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por luto, al funcionario (*nombre del funcionario*) identificado con cédula de ciudadanía No. () de (), quien ejerce a la fecha el cargo de (*nombre del cargo*), Código (), Grado (), por el termino de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el día día (dd) de (mm) al día (dd) de (mm) del (aaaa).

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir del doce (dd) de (mm) del (aaaa).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el (municipio) a los

Gobernador

Alcalde Municipal

RESOLUCION DE TRASLADO INTERINSTITUCIONAL
(NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CONCEDE EL TRASLADO)

RESOLUCION No.

(FECHA DE RESOLUCION) Por la cual se lleva a cabo un traslado interinstitucional a un empleado de Carrera Administrativa EL (NOMINADOR CEDENTE) DE (NOMBRE DE LA ENTIDAD),

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo ____ de (norma que lo faculta), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, los traslados o permutas podrán hacerse de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el citado decreto.

Que el señor (a), identificado (a) con cédula de ciudadanía número (____) de (ciudad), empleado con derechos de carrera administrativa en el cargo de cargo de (*denominación del cargo*), Código (), Grado (), de la planta globalizada de (*nombre de la entidad*), con una asignación básica mensual de (*cifra en letras*) (\$____,oo), moneda corriente, solicitó su traslado a (*nombre de entidad receptora*).

Que en la planta globalizada de (*Nombre entidad receptora*) se encuentra en vacancia definitiva el cargo de (*denominación del cargo*), Código (), Grado (), con una asignación básica mensual de (*cifra en letras*) (\$____,oo), moneda corriente, y que de conformidad con el Decreto 1746 de 2006 es un empleo equivalente al cargo de (*denominación del cargo*), Código (), Grado () del cual es titular el señor (a) (*nombre*).

Que el traslado interinstitucional no implica desmejora objetiva ni subjetiva para el empleado; por consiguiente, se conservan los derechos de carrera y de antigüedad en el servicio. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Trasladar al señor (a) (*nombre*), identificado (a) con cédula de ciudadanía número (____) de (*ciudad*), empleado con derechos de carrera administrativa en el cargo (*denominación del cargo*), Código (), Grado (), de la planta globalizada de (*nombre entidad cedente*), con una asignación básica mensual de (*cifra en letras*) (\$____,oo), moneda corriente, al empleo equivalente de (*denominación del cargo*), Código (), Grado () de la planta globalizada de (*Nombre entidad receptora*), con una asignación básica mensual de (*cifra en letras*) (\$____,oo), moneda corriente.

ARTICULO SEGUNDO. El empleado conserva los derechos de carrera y de antigüedad en el servicio.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en (Municipio), a

(Nominador cedente) (Nombre entidad)

(Nominador receptor) (Nombre entidad)

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES CONTRATO DE TRABAJO

MUNICIPIO (nombre del municipio)

Información Empleador

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
TELÉFONO/FAX		
FECHA LIQUIDACIÓN		

Información Empleado

[illegible]

[illegible]

RESOLUCIÓN ()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA INSUBSISTENCIA POR SUPRESIÓN DEL EMPLEO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE (nombre del Departamento) En desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. (____) de (año).

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE (nombre del Municipio) En desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas por el Concejo Municipal o Distrital mediante Acuerdo No. (____) de (año).

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° () de fecha (dd) de (mm) de (aaaa), se hizo el nombramiento provisional del señor (*nombre funcionario*), identificado con número de cedula (), en el cargo de (*denominación del cargo*) Código (), Grado ().

Que la supresión de cargos está contemplada en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004, como una de las causales de retiro del servicio de los empleados de carrera (literal I artículo 41 de la Ley 909 de 2004). La supresión de cargos en el sector público es un instrumento de administración de personal, mediante el cual la autoridad competente, ante la necesidad de reestructurar la entidad, o trasladar las funciones a otros organismos, o modificar la planta de personal, procede a eliminar de la misma uno o varios cargos, lo que conlleva la separación de la persona que lo estuviere desempeñando.

Que la Planta de Personal de cualquier entidad Estatal que conlleve la supresión de cargos, debe fundarse en un estudio técnico de reestructuración administrativa, donde aparezcan debidamente justificadas las decisiones que se deban tomar.

Que el municipio de (*nombre del municipio*), realizó un estudio técnico de Reestructuración Administrativa, a través de la Escuela Superior de la Función Pública “ESAP”, el cual una vez culminado, concluyó que se deben suprimir algunos cargos, entre ellos el cargo de (*denominación del cargo*) Código (), Grado ().

La conclusión del estudio técnico de reestructuración Administrativa del Municipio de xxxxx, entregado por xxxx, que sustenta dicha modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, se fundamenta en necesidades del servicio y en razones de modernización de la administración, que determina la supresión de estos cargos, procurando la austeridad en el gasto, y el mejoramiento de procesos, y procedimientos, así como de evitar prestar servicios que por disposición legal no le compete, como la redistribución de funciones y cargas de trabajo, entre otros, dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.

Que en el presente caso el cargo de (*denominación del cargo*) Código (), Grado ().debió ser suprimido por no requerirse dentro de la planta de personal del Municipio, conforme lo expresa el estudio técnico de reestructuración en referencia.

Por las razones antes expuestas, el Alcalde Municipal del (*nombre del municipio*).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha (aa) de (mm) de (aaaa), declarar insubsistente el nombramiento en calidad de () del señor (*nombre del funcionario*), identificado con número de cedula (), en el cargo de (*denominación del cargo*) Código (), Grado (). por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente acto administrativo será enviado (*grupo de Talento Humano, Nómina, Hoja de Vida, Novedades, descuentos salariales*), (*Grupo de Presupuesto*), interesado y demás oficinas a que haya Lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (municipio), a los

RESOLUCIÓN No. ()

(dd) del (mm) del (aaaa)

Por medio del cual se reconocen viáticos por desplazamientos fuera de su jurisdicción a (nombre del funcionario) cargo de (denominación del cargo) Código (), Grado ().

EL/ LA ALCALDE/SA MUNICIPAL DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO).

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las Conferidas por la ley 136 de 1994, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala que: son atribuciones del Alcalde:

“ 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”. (Subrayado fuera del texto)

Que la Ley 136 de 1994 por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en los siguientes artículos señala:

“ARTÍCULO 112. PERMISO AL ALCALDE. El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior.

Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.

<Inciso adicionado por el artículo 7o. de la Ley 177 de 1994. El nuevo texto es el siguiente:> En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponderá al Gobernador conceder la autorización de salida del país.

ARTÍCULO 113. DURACIÓN DE COMISIONES. Las comisiones dentro del país no podrán tener duración superior a cinco (5) días. Las comisiones fuera del país no podrán ser superiores a diez (10) días, prorrogables, previa justificación por un lapso no superior al mismo.”

Que el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. () de (aaaa) en su Artículo Primero estableció que el valor de los viticos diarios que perciba el Alcalde, cuando deba desplazarse fuera de la jurisdicción municipal ser el máximo que señale el Gobierno Nacional en las escalas de Viticos con fundamento en la Ley 4 de 1992.

Que el/la Alcalde/sa Municipal debe atender compromisos propios de su cargo para lo cual debe desplazarse fuera de la jurisdicción del Municipio a la ciudad de ().

Que dada la trascendencia que significa para el desarrollo y la gestión del municipio, los compromisos adquiridos ~~antes mencionados~~, es de vital importancia la presencia de la Alcaldía Municipal en cabeza de su representante legal.

Que se hace necesario autorizar los desplazamientos a el/la Alcalde/sa Municipal por el termino de (xx) días durante los días: (dd)-(dd) del (mm) del (aaaa).

Que los gastos que ocasione el cumplimiento de los desplazamientos se cubrirán con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de (*nombre del municipio*), para la vigencia fiscal del (dd) de (mm) al (dd) de (mm) de (aaaa).

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el/la Alcalde/sa Municipal de (nombre del municipio).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese (xx) días de desplazamientos fuera de la jurisdicción del municipio al /la Alcalde/sa Municipal Doctora (nombre), para que atienda los compromisos propios de su cargo adquiridos en la ciudad de (nombre ciudad a la cual de va a desplazar) así:

FECHA

CONCEPTO

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que ocasiona estos desplazamientos en cumplimiento de diligencias oficiales se pagaran conforme a lo señalado en el Artículo Primero del Acuerdo Municipal No.() del (dd) de (mm) del (aaaa) y el Decreto Nacional No () del (aaaa).

ARTICULO TERCERO: ORDENSE el pago por el rubro () por concepto de Víticos y Gastos de viaje, la suma de (Valor en letras) M/cte. (\$,00) por concepto de: la comisión señalada en el artículo 1 de la presente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el (municipio)

RESOLUCION ENCARGO CON AUTORIZACION DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

RESOLUCION No.
()

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL (DENOMINACIÓN DEL CARGO DEL NOMINADOR) DE (NOMBRE DE LA ENTIDAD),

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo (____) del
(norma que lo faculta), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y en virtud a la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos y nombramientos provisionales, hasta por el término de seis (6) meses y sin previa convocatoria a concurso, por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o necesidad del servicio debidamente justificadas por el respectivo nominador.

Que en la planta de personal de (Entidad), existe una vacante definitiva en el empleo de carrera de (denominación cargo), Código (____), Grado(____) del área de (____), que debe ser provista por necesidades del servicio en orden a garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales asignadas a dicha repartición institucional o mientras se concluye el proceso de (reestructuración, fusión, transformación o liquidación, según corresponda) a que está sometida la entidad en virtud de lo dispuesto en el (identificar acto administrativo)

Que revisada la conformación de la planta de personal establecida para la entidad por el (Decreto, Ordenanza, Acuerdo, etc.), y consultando el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que el señor (Nombre del empleado), identificado con la cédula de ciudadanía No. (), titular del cargo (denominación), Código (____), Grado (____) del área de (____), funcionario con derechos de carrera administrativa, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante y, además, obtuvo una calificación de servicios satisfactoria en el último año.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, en respuesta al comunicado No. (____) de fecha (____), suscrito por el nominador de la Entidad, mediante Oficio No. (____) de fecha (____), autorizó la provisión del mencionado empleo vacante a través de la figura del encargo, hasta por el término de seis (6) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar en el empleo de (denominación cargo), Código (____), Grado (____) del área de (____), de la planta globalizada de (nombre de la entidad), que tiene una

asignación básica mensual de (cifra en letras y números) m/cte., al señor (nombre del empleado), identificado con la cédula de ciudadanía No. (____), titular del cargo de (denominación), Código (____), Grado (____) del área de (____), hasta por el termino de seis (6) meses, mientras (identificar situación que generó el encargo).

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente encargo comportara el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de (denominación cargo), Código (____), Grado (____), del área de (____), de la planta globalizada de (nombre de la entidad), y la desvinculación transitoria de las funciones propis del empleo de que es titular el señor (nombre del empleado), ya identificado, razón por la cual el empleado encargado tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual correspondiente al primero.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasionen el presente encargo se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (____) de la fecha (____) vigencia (____) por un valor de (____) pesos (\$____) moneda corriente, con cargo a la Cuenta (____) Subcuenta (____), Objeto (____) Concepto (____).

ARTÍCULO CUARTO. La presente rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo objeto del encargo y.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en (Ciudad), a los (Fecha)

(NOMBRE Y CARGO DEL NOMINADOR)

RESOLUCION PARA DISTRIBUCION DE EMPLEOS

RESOLUCION No. XXXX de
(XXXXXXX)

Por la cual se distribuyen los cargos de la planta Global de (nombre de la entidad)

EL (NOMINADOR) DE (NOMBRE DE LA ENTIDAD),

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le
confiere el artículo (ver artículo de la norma que lo faculta),

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Asignar a las diferentes dependencias de (nombre de la entidad) los cargos de la Planta Global aprobada mediante el Decreto _____de_____, así:

No. De cargos	Dependencia del empleo	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
---------------	------------------------	--------------	--------	-------	--------------------------

Planta del Despacho

Planta Global

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en , a los

DIRECTOR